

PS/1017

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **13 AGO. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Nicolás González Keusseian, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el peticionante requiere: "1. *Detallar cuántas personas ingresaron a trabajar en Presidencia de la República desde el 1 de marzo de 2025. 2. Identificar sus nombres y apellidos, las áreas a las que fueron asignados y qué modalidad de contrato son (en caso de que sea a término indicar el tiempo). Indicar los montos de sus salarios y compensaciones cuando las haya. 3. Detallar la procedencia de todos los pases en comisión nuevos desde el 1° de marzo de 2025 en Presidencia de la República. Indicar los montos de sus salarios y compensaciones cuando las haya. 4. Detallar cuántas personas dejaron de trabajar en Presidencia de la República desde el 1 de marzo de 2025 (aclarar en qué casos las personas fueron desafectadas o renunciaron por sus propios medios e indicar cuántos tenían compensaciones y sus respectivos montos). 5. Identificar al responder la pregunta 4, los nombres y apellidos de los funcionarios en cuestión, las áreas a las que estaban afectados y la modalidad de contrato. 6. ¿Cuántos contratos de funcionarios asignados a custodia o tareas policiales fueron cesados en Presidencia de la República? ¿Por qué fue la decisión? Detallar con nombres y apellidos qué cargos fueron ya llenados. 7. Detallar la cantidad de funcionarios que se desempeñan en la secretaría del presidente, en la oficina del secretario y prosecretario presidencial y en la Dirección General de Presidencia. Identificar con nombre y apellido a cada funcionario, sus salarios y compensaciones, así como la procedencia de cada uno (detallar si son pases en comisión o contratos)";*

II) que se recabaron datos de las Divisiones Gestión Humana y Financiero Contable de la Presidencia de la República;

III) que la División Gestión Humana informó al respecto;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

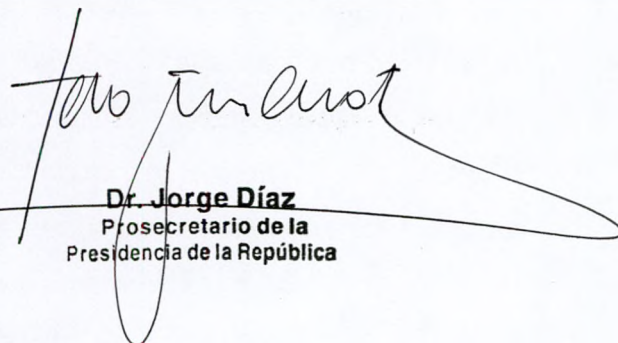
ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Nicolás González Keusseian, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica del informe de la División Gestión Humana de la Presidencia de la República (folios 28 a 32).

2°.- Notifíquese, comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República